

17886 RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1817/1985, promovido por «The Babcock & Wilcox Company» contra acuerdo del Registro de 14 de junio de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 1817/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Babcock & Wilcox Company», contra resolución de este Registro de 14 de junio de 1984, se ha dictado, con fecha 4 de julio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación íntegra del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad recurrente «The Babcock & Wilcox Company» contra el acuerdo de 14 de junio de 1984 dictado por el Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegaba la concesión de la patente de invención número 521.443, debemos anular y anulamos esa resolución por no ser ajustada a Derecho, a fin de que tenga acceso al Registro de la Propiedad Industrial la patente de invención número 521.443 en favor de la entidad «The Babcock & Wilcox Company». No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17887 RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.678-88, promovido por «Perfumería Gal, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro, de 5 de octubre de 1987 y 7 de noviembre de 1988.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.678-88, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Perfumería Gal, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro, de 5 de octubre de 1987 y 7 de noviembre de 1988, se ha dictado, con fecha 29 de junio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la Entidad «Perfumería Gal, Sociedad Anónima», contra la resolución, de fecha 5 de octubre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concede la marca número 1.124.291 «Derex», y contra la resolución que confirma la anterior, en reposición de 7 de noviembre de 1988; declaramos las citadas resoluciones no ajustadas a Derecho, y, por tanto, las anulamos, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17888 RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 439/1989, promovido por «Ernesto Baumann, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de mayo de 1987 y 6 de febrero de 1989.

En el recurso contencioso-administrativo número 439/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ernesto Baumann, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5

de mayo de 1987 y 6 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 7 de noviembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto en nombre y representación de «Ernesto Baumann, Sociedad Anónima», contra la resolución de 6 de febrero de 1989, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 5 de mayo de 1987, por el que se denegó el registro de la marca número 1.123.320, denominada «Auspel», de la clase 18 del Nomenclátor; anulamos y dejamos sin ningún valor ni efecto ambos acuerdos, por no hallarse ajustados a Derecho, declarando la procedente concesión e inscripción en el Registro de la expresada marca, ordenándolo así para su cumplimiento.

No se hace expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17889 RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 413/1989, promovido por «Agra, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de octubre y 5 de noviembre de 1987 y 3 de abril de 1989.

En el recurso contencioso-administrativo número 413/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Agra, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de octubre y 5 de noviembre de 1987 y 3 de abril de 1989, se ha dictado, con fecha 29 de mayo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Esperanza Jerez Monge, en nombre y representación de la entidad «Agra, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 3 de abril de 1989, confirmatorias en reposición de sus previos acuerdos de fechas 20 de octubre de 1987 y 5 de noviembre del mismo año, por los que se concedieron las marcas gráficas denominativas «Disgol» para designar productos de las clases 29 y 30, respectivamente, al ser los actos recurridos ajustados a Derecho, sin formular expresa condena en las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17890 RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 203/1984, promovido por «Internacional de Climatización, Sociedad Anónima» (INTERCLISA), contra acuerdos del Registro de 5 de mayo de 1982 y 24 de noviembre de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 203/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Internacional de Climatización, Sociedad Anónima» (INTERCLISA), contra resoluciones de este Registro de 5 de mayo de 1982 y 24 de noviembre de 1983, se ha dictado, con fecha 16 de mayo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, con rechazo de la primera pretensión de la demanda y estimando la segunda así como el presente recurso conten-

cioso-administrativo, interpuesto por la Procuradora doña Alicia Casado Deleito, en nombre y representación de "Internacional de Climatización, Sociedad Anónima" (INTERCLISA), contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 24 de noviembre de 1983, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el previo acuerdo de dicho Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 5 de mayo de 1982, por el que se concedió el Registro del modelo de utilidad número 258.063 por "Dispositivo Intercambiador Térmico", solicitado por la entidad "Chaumea Ibérica, Sociedad Anónima", debemos declarar y declaramos no conformes a Derecho dichos actos recurridos, y, en consecuencia, anulamos tales acuerdos, condenando a la Administración demandada a denegar el modelo de utilidad número 258.063 con el título de "Dispositivo Intercambiador Térmico" sin formular expresa condena en las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

17891 *ORDEN de 21 de mayo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 47.421, interpuesto por «Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 14 de enero de 1991, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 47.421, interpuesto por «Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima», sobre sanción por infracción en materia de abonos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fechas 12 de diciembre de 1986 y 11 de diciembre de 1987, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos: confirmarlas por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 21 de mayo de 1991.—P. D. (Orden ministerial de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

17892 *RESOLUCION de 14 de mayo de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.992, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.992, denominada «Es Pobles», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social adquisición y utilización en común de maquinaria, tiene un capital social de 1.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en Honderos, 2, Palma de Mallorca (Baleares) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por siete socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Antonio Fontanet Obrador, Secretario: Guillermo Bonet Más

(en representación de la entidad «Surilsa, Sociedad Anónima»), Vocales: Antonio Fontanet Obrador (en representación de la entidad «Gañadera S'Allapassa, Sociedad Anónima»), Pedro Antonio Pol Palou, Jacinto Llabrés Socias, Jaime Pons Cardell y Jaime Jaume Vidal.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 14 de mayo de 1991.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

17893 *RESOLUCION de 14 de mayo de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.991, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.991, denominada «Bárboles», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación en común de tierras y comercialización en común de productos obtenidos, tiene un capital social de 400.000 pesetas y su domicilio se establece en plaza General Franco, 7, Bárboles (Zaragoza) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por ocho socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Blas Manero Herrero, Secretario: José María Sanz Medrano, Vocales: Joaquín Soler Arbej, Angel Arbej Gil, José Usón Lomero, Luis Bernal Trébol, Francisco Gale Velázquez y Luis Gómez Duarte.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 14 de mayo de 1991.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

17894 *RESOLUCION de 28 de mayo de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Valpadana», modelo 8080 RS-REV.*

Solicitada por «Desoto Internacional, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964:

Primero.—Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Valpadana», modelo 8080 RS-REV, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en: 67 (sesenta y siete) CV.

Tercero.—A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2. del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 28 de mayo de 1991.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Valpadana».
Modelo	8080 RS-REV.
Tipo	Ruedas.
Número de bastidor o chasis	RV-70998.
Fabricante	«Valpadana, SpA», S. Martino in Rio, R. E. (Italia).
Motor: Denominación	«Lombardini», modelo 5LD 930-4E.
Número	3048006.
Combustible empleado	Gasóleo. Densidad: 0.840. Número de cetano: 50.